Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
Facultad de Ciencias Contables
Escuela Profesional de Gestión Tributaria

Gestión del cálculo del sencico como parte del servicio de outsourcing para el control del pago del tributo de una empresa constructora

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Para optar el Título Profesional de Contador Público

AUTOR

Ronaldiño CRUZ NEYRA

ASESOR

Mag. Jorge Raúl CARREÑO ESCOBEDO

Lima, Perú

2025



Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual - Sin restricciones adicionales

https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

Usted puede distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir del documento original de modo no comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor del documento y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. No se permite aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier cosa que permita esta licencia.

Referencia bibliográfica

Cruz, R. (2025). *Gestión del cálculo del sencico como parte del servicio de outsourcing para el control del pago del tributo de una empresa constructora*. [Trabajo de suficiencia profesional de pregrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Gestión Tributaria]. Repositorio institucional Cybertesis UNMSM.

Metadatos complementarios

Datos de autor	
Nombres y apellidos	Ronaldiño Cruz Neyra
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	70395522
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	Jorge Raúl Carreño Escobedo
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	33265738
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0001-6715-5494
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Adrian Alejandro Flores Konja
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	10477034
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Freddy Alarcón Vargas
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	09620010
Datos de investigación	
Línea de investigación	D.11.0.36 Investigación contable
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.

Ubicación geográfica de la investigación	País: Perú Departamento: Lima Provincia: Lima Distrito: San Isidro Latitud: -12.09428 Longitud: -77.02823
Año o rango de años en que se realizó la investigación	2024 - 2025
URL de disciplinas OCDE	Relaciones Industriales https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.02.03 Negocios, Administración https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.02.04

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
DIRECCIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

ACTA N° 085-EPGT-FCC-2025

SUSTENTACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (TSP) PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

En la ciudad de Lima, local Auditorio (3er. piso) de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, siendo las 09:00 horas del día veinte de diciembre del año dos mil veinticinco, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 00744-R-20 de fecha 18 de febrero del 2020 que aprueba la "Directiva general para realizar, presentar y sustentar el trabajo de investigación para la obtención del grado académico de bachiller, la tesis o el **trabajo de suficiencia profesional** para la obtención del título profesional en la UNMSM"; se reunió el Jurado Evaluador designado según Resolución Decanal N° 001982-2025-D-FCC/UNMSM de fecha 23 de diciembre de 2025, conformado por los siguientes docentes:

PRESIDENTE	:	Dr. Adrian Alejandro Flores Konja
MIEMBRO	:	Mag. Freddy Alarcón Vargas
MIEMBRO - ASESOR	:	Mag. Jorge Raúl Carreño Escobedo

Quienes procedieron a evaluar y calificar la Sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional (TSP) titulado: ***"GESTIÓN DEL CÁLCULO DEL SENCICO COMO PARTE DEL SERVICIO DE OUTSOURCING PARA EL CONTROL DEL PAGO DEL TRIBUTO DE UNA EMPRESA CONSTRUCTORA"***, presentado por el bachiller Ronaldiño Cruz Neyra con código de matrícula N° 16110429, para la obtención del Título Profesional de Contador Público.

Habiendo concluido con la sustentación y evaluación sobre las asignaturas terminales o concentradoras (capstone) de la especialidad, el Jurado Evaluador deliberó y emitió la calificación siguiente:

APROBADO

Siendo las 12:00 horas, se dio por concluido el acto académico y, leída la presente Acta, procedieron a firmar los integrantes del Jurado Evaluador en señal de conformidad.

Dr. Adrian Alejandro Flores Konja
Presidente

Mag. Freddy Alarcón Vargas
Miembro

Mag. Jorge Raúl Carreño Escobedo
Miembro - asesor

Nota. Resolución Decanal N° 001982-2025-D-FCC/UNMSM fue emitida en vía de regularización con fecha 23 de diciembre de 2025.

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE
SAN MARCOS
Universidad del Perú, Decana de América

CERTIFICADO DE SIMILITUD

Yo, Mag. Jorge Raúl Carreño Escobedo en mi condición de asesor acreditado con el Dictamen de la E.P. de Gestión Tributaria N° 000096-2025-EPGT-FCC/UNMSM del Trabajo de Suficiencia Profesional (TSP), cuyo título es *"GESTIÓN DEL CÁLCULO DEL SENCICO COMO PARTE DEL SERVICIO DE OUTSOURCING PARA EL CONTROL DEL PAGO DEL TRIBUTO DE UNA EMPRESA CONSTRUCTORA"*, presentado por el bachiller Ronaldiño Cruz Neyra para optar el Título Profesional de Contador Público, CERTIFICO que se ha cumplido con lo establecido en la Directiva de Originalidad y de Similitud de Trabajos Académicos, de Investigación y Producción Intelectual. Según la revisión, análisis y evaluación mediante la plataforma PIDS, el documento evaluado cuenta con el 20% de similitud, nivel PERMITIDO para continuar con los trámites correspondientes y para su **publicación en el repositorio institucional.**

Se emite el presente certificado en cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, como uno de los requisitos para la obtención del Título Profesional de Contador Público.

Lima, 6 de mayo de 2026

Firma del asesor: 

Nombres y apellidos del asesor: Mag. Jorge Raúl Carreño Escobedo

DNI: 33265738

La vigencia del presente certificado corresponde a un período de noventa (90) días desde la fecha de su emisión; siempre que no haya observaciones en el texto durante el proceso de revisión por el jurado informante o surja alguna contingencia.

Dedicatoria

Dedico este trabajo de suficiencia profesional con mucho amor a mis queridos padres, que siempre estuvieron apoyándome para lograr todas mis metas y sueños.

A mis hermanas, que fueron parte fundamental en toda mi etapa profesional.

A mis primas, que son una inspiración para lograr ser como ellas en la etapa profesional y a nunca dejar de creer que toda meta es posible.

Finalmente, a mi familia, que son un apoyo motivacional constante.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a Dios por cuidarme, protegerme y guiarme para culminar esta etapa de mi vida.

A mis padres por no dejarme solo en toda la etapa profesional y siempre guiarme e inculcarme con valores. A mi asesor por su orientación en la elaboración de mi trabajo de suficiencia profesional. A mis familiares que me apoyaron con consejos y conocimientos.

ÍNDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN 1

I. INFORMACIÓN DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLO LA ACTIVIDAD 2

1.1. Institución donde se desarrolló la actividad 2

1.1.1. Reseña histórica 2

1.1.2. Servicios que brinda 3

1.1.3. Organización y estructura empresarial 4

1.2. Periodo de duración de la actividad 5

1.3. Finalidad y objetivos de la entidad 6

1.4. Razón o denominación social 6

1.5. Dirección postal 6

1.6. Correo electrónico y teléfonos del centro laboral 7

II. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD 8

2.1. Organización de la actividad 8

2.2. Finalidad y objetivos de la actividad 9

2.3. Problemática 10

2.3.1. Descripción del problema 10

2.3.2. Formulación del problema 11

2.3.3. Antecedentes de la realidad problemática 11

2.3.4. Conocimientos teóricos, normativos y técnicos utilizados en el desempeño profesional para el tratamiento del problema 14

2.4. Metodología y procedimientos 20

2.4.1. Técnicas e instrumentos 20

2.4.2. Procedimientos utilizados en el tratamiento del problema o caso 20

2.5. Resultados de la actividad 21

2.5.1. Detalles de la aplicación de las técnicas, instrumentos y procedimientos 21

2.5.2. Análisis de las alternativas de solución 29

2.5.3. Discusión de las alternativas de solución 30

2.5.4. Alcance y limitaciones de la alternativa elegida 31

III. CONCLUSIONES 32

IV. RECOMENDACIONES 33

REFERENCIAS 34

ANEXOS Y/O ILUSTRACIONES 37

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 *Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) - Sección F* 19

Tabla 2 *Conceptos que se consideran en el cálculo del Sencico* 26

LISTA DE FIGURAS

Figura 1 *Organigrama de la Empresa Grant Thornton* 5

Figura 2 *Ubicación de Grant Thornton en Perú*.....7

Figura 3 *Información de las facturas emitidas por una empresa constructora*.....22

Figura 4 *Información enviada por el área de BPS al área de TAX*.....23

Figura 5 *Información enviada por el área de TAX a la empresa constructora*.....24

Figura 6 *Información respuesta enviada de empresa constructora al área de TAX*.25

Figura 7 *Clasificación de Registro de ventas de una empresa constructora*.....26

Figura 8 *Información de reunión de una empresa constructora y outsourcing contable*

.....27

Figura 9 *Información de los impuestos a declarar de una empresa constructora* 28

RESUMEN

El presente trabajo de suficiencia profesional tuvo como objetivo identificar los conceptos o actividades que repercuten para el cálculo del sencico de una empresa constructora y a su vez revisar todos los contratos de la empresa constructora con sus clientes más significativos (proyectos) y con las empresas relacionadas o vinculadas (consorcios).

Se utilizó una metodología de técnica de análisis documental que consistió en revisar libros, ensayos, tesis y trabajos de investigación relacionado al objeto de estudio. Se basó en la revisión de normas peruanas, como leyes, decretos legislativos, decretos supremos, código tributario de la Administración Tributaria, todo lo relacionado a la determinación, control, pago y oportuna declaración del sencico.

Como resultado, se propuso implementar una comunicación oportuna, clara y detallada por parte de la empresa constructora para gestionar toda su facturación o ingreso percibido, lo que se considerará como parte del cálculo del sencico para un mejor control del pago del tributo en cuestión.

Por último, se concluyó que debe tener los conceptos claros de todas las actividades del sector construcción que lleguen a formar parte del cálculo de Sencico, así como se debe tener conocimiento del tratamiento tributario desde que nace la obligación hasta la fiscalización por Sencico.

Palabras clave: Actividades de construcción, empresas de construcción, componentes de Sencico, cálculo de Sencico.

ABSTRACT

This professional competency project aimed to identify the concepts and activities that impact the calculation of the SENCICO contribution for a construction company and to review all of the company's contracts with its most significant clients (projects) and with related or affiliated companies (consortiums).

A documentary analysis methodology was used, which consisted of reviewing books, essays, theses, and research papers related to the subject of study. It was based on a review of Peruvian regulations, such as laws, legislative decrees, supreme decrees, and the Tax Administration's tax code, all related to the determination, control, payment, and timely declaration of Sencico.

As a result, it was proposed that the construction company implement timely, clear, and detailed communication to manage all its billing and income received, which will be considered part of the Sencico calculation for better control of the tax payment.

Finally, it was concluded that the company must have a clear understanding of all construction sector activities that are included in the Sencico calculation, as well as knowledge of the tax treatment from the moment the obligation arises until the Sencico audit.

Keys words: Construction activities, construction companies, Sencico components, Sencico calculation.

INTRODUCCIÓN

El Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO) es un tributo que consiste en declarar y pagar mensualmente ante la Administración Tributaria por parte de las empresas que realicen actividades de construcción. El cálculo del sencico es una determinación que se realiza por los ingresos percibidos o facturados por parte de las empresas de construcción, la tasa que se aplica sobre los ingresos percibidos es del 0.2%.

La gestión del cálculo del sencico es un procedimiento que consiste en realizar revisiones de los ingresos percibidos o facturados y posteriormente a clasificar los ingresos que formarán parte de la aplicación de este tributo.

En el primer capítulo, se enfoca en la empresa que brinda consultoría contable dentro del servicio de outsourcing, objeto de este estudio de suficiencia profesional.

En el segundo capítulo se describe a la empresa donde se realizó esta actividad, se plantea la finalidad y los objetivos de la actividad a tratar, se plantea la problemática a tratar, se describen la metodología y procedimientos a considerar y los resultados de la actividad profesional.

En el tercer capítulo se abordan las conclusiones a las que se ha llegado por la actividad del presente trabajo de suficiencia profesional.

En el cuarto capítulo se brindan las recomendaciones para un mejoramiento de la actividad profesional.

I. INFORMACIÓN DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLO LA ACTIVIDAD

1.1. Institución donde se desarrolló la actividad

1.1.1. Reseña histórica

Los inicios de Grant Thornton International empiezan en 1904 cuando se funda Thornton & Thornton en Oxford, Reino Unido. Más adelante, en 1959 la firma Thornton & Thornton se fusionó con Baker & Co, con esa fusión se llegó a formar Thornton Baker.

En 1924, en Chicago, Estados Unidos se fundó Alexander Grant & Co. por Alexander Richardson Grant. Asimismo, en 1969, bajo la dirección de Wallace E. Olson, Alexander Grant & Co. junto con firmas de Australia, Canadá y el Reino Unido, constituyeron Alexander Grant Tansley Witt, una empresa que prosperó por una década.

En 1980, las firmas de Alexander Grant & Co y Thornton Baker. Se unieron con otras 49 firmas internacionales que compartían sus mismas líneas de valores, clientes y objetivos similares, produciendo una red global. Por otra parte, en 1985 Fox & Co, de Denver, se juntó con Alexander Grant & Co., posicionándose como la novena firma de contabilidad más grande de Estados Unidos.

Por último, en 1986, las dos firmas Thornton Baker y Alexander Grant & Co. modificaron el nombre a Grant Thornton, de esta manera reafirmaron su compromiso y alianza para brindar soluciones de alta calidad a sus clientes en todo el mundo.

Es así que se formó Grant Thornton, convirtiéndose hoy en día una de las empresas líderes en asesoramiento de personas naturales y jurídicas.

1.1.2. Servicios que brinda

Grant Thornton es un outsourcing contable que brinda una gama de servicios profesionales que se adaptan a las necesidades de las empresas. Los principales servicios que brinda son los siguientes:

Auditoría y Aseguramiento: Brindan una asesoría con gran capacidad y tomando en consideración las normas contables, los servicios de auditoría de los reportes financieros, con el cumplimiento de las NIIF vigentes.

Asesoría Laboral y Societaria: Brindan los servicios de consultoría en el ámbito empresarial y vigentes; asesoría laboral y de salud y seguridad ocupacional, consultoría en ámbitos migratorios y administración de recursos humanos.

Impuestos: Brindan los servicios de precios de transferencia, consultoría fiscal y el servicio de cumplimiento tributario.

Consultoría: Se brindan los servicios de compliance, ESG-Sustentabilidad, forensic, human capital, reestructuración organizacional y servicios al gobierno y sector público

Servicios de outsourcing: Brinda los servicios de contabilidad, tesorería, Kardex e inventarios, facturación electrónica y mejoras de

procesos. En el servicio que se otorga aplican nuestra razón e instinto para hacer que el negocio se ejecute con la mayor eficacia posible.

1.1.3. Organización y estructura empresarial

La empresa está constituida de la siguiente manera:

Gerencia general: Encargado de coordinar, administrar, planificar y dirigir a una empresa, para la toma de decisiones dentro de la organización.

Dirección legal, corporativa y laboral: Encargados de realizar la aplicación de las normas vigentes que se rigen en las empresas y resolver conflictos legales, encargados de las contrataciones de personal y hacer cumplir las normas laborales.

Dirección de precios de transferencia: Las entidades responsables de cumplir con la normativa de Precios de Transferencia (PT) y de elaborar los reportes respectivos son, principalmente, los contribuyentes que efectúan transacciones con partes vinculadas o realizan operaciones desde, hacia o mediante jurisdicciones con baja o nula tributación (en el caso de Perú y normativa equivalente en otros países).

Dirección de outsourcing contable: Encargados de la contabilidad, como registros contables, conciliaciones bancarias y análisis de cuentas, facturación electrónica, kardex e inventarios y la preparación de los estados financieros.

Dirección de cumplimiento tributario: En esta área son los responsables de verificar que las empresas cumplan adecuadamente con sus obligaciones tributarias, revisando y determinando los impuestos mensuales y anuales que deben declarar.

Dirección de asesoría tributaria: Encargado de brindar asesoría contable y fiscal, se centran en la elaboración de informes y revisión de las declaraciones de los impuestos para detectar si no cumplen con las

Figura 1

Organigrama de la Empresa Grant Thornton

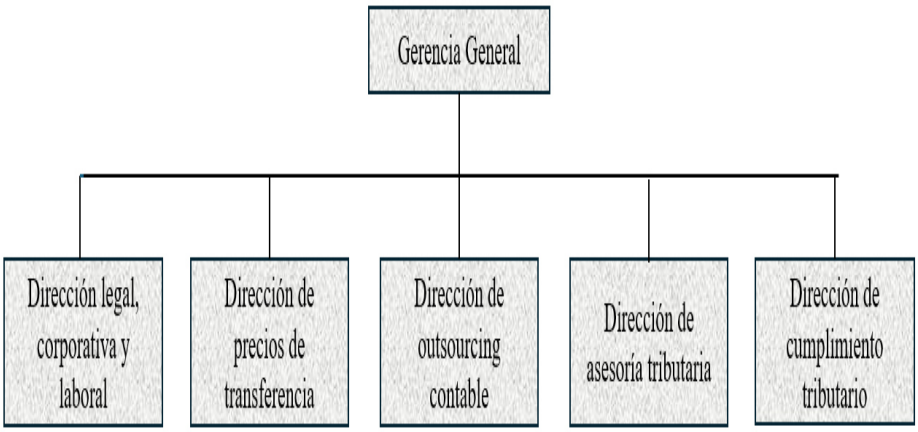

Nota. Fuente: Empresa Grant Thornton

1.2. Periodo de duración de la actividad

El periodo en que se abordó la actividad descrita en el siguiente trabajo de suficiencia inició en abril 2023 hasta la actualidad.

1.3.Finalidad y objetivos de la entidad

La finalidad de Grant Thornton es ser una firma que ayude a las empresas nacionales o internacionales a lograr un crecimiento sostenible, liberar todo su potencial, mediante los servicios de outsourcing, impuestos, auditoría legal y tributaria, consultoría legal y tributaria, asesoría legal, entre otros.

Objetivos de Grant Thornton

Los objetivos de Grant Thornton son los siguientes:

- Generar confianza y fomentar la innovación, para reducir los riesgos para las empresas brindándoles soluciones personalizadas y específicas.
- Otorgar servicios personalizados con normativa actualizada
- Gestionar y disminuir riesgos para los clientes.
- Promover la expansión y financiación.

1.4.Razón o denominación social

G T TAX BPS Sociedad Anónima Cerrada - GT TAX

RUC: 20603797711

1.5.Dirección postal

La empresa se encuentra localizada en la avenida Andrés Reyes N° 360 Edificio Onyx, Torre B, Oficina 201 B Lima, Perú.

Figura 2

Ubicación de Grant Thornton en Perú

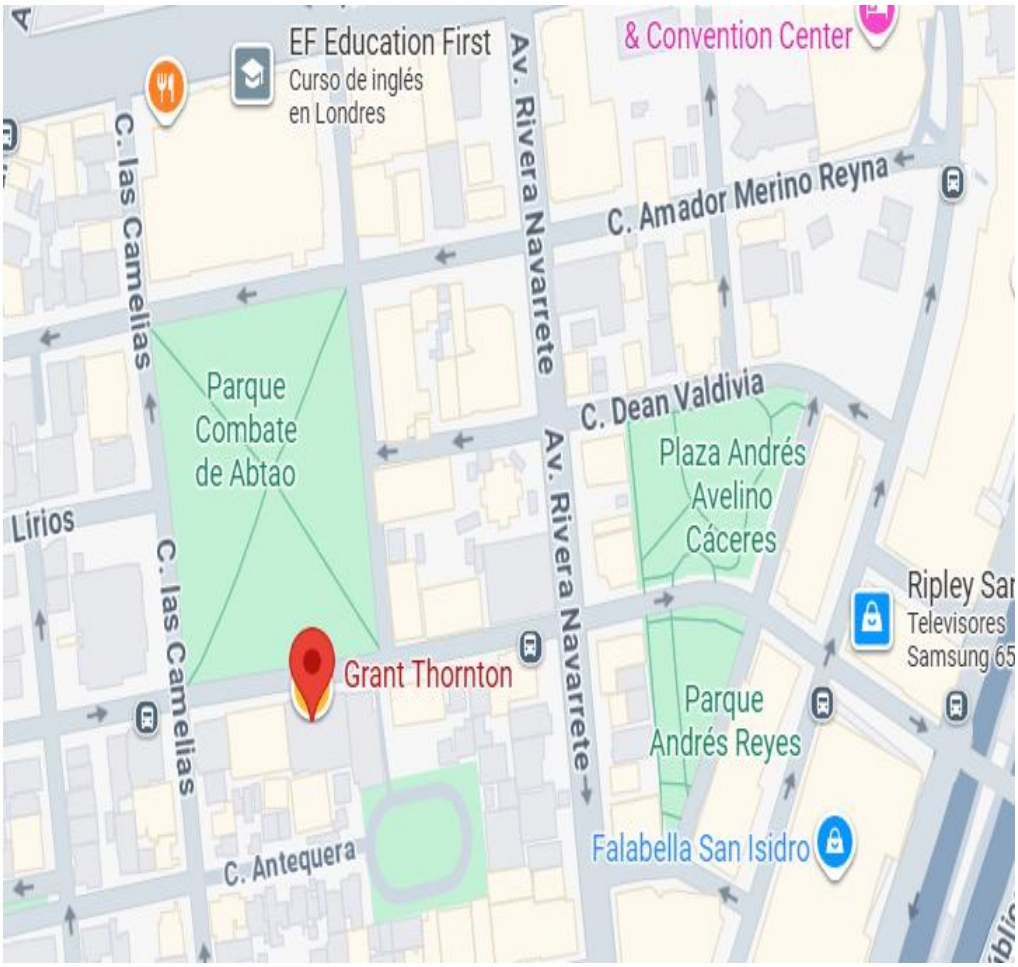

Nota. Fuente Google Maps. Mapa de oficina Grant Thornton Perú.

1.6.Correo electrónico y teléfonos del centro laboral

Teléfono: (01) 748-1645

Correo Recursos Humanos: andrea.basurco@gt.peru.com.pe

Página web: https://www.grantthornton.pe/

II. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

2.1. Organización de la actividad

La contabilidad de la empresa constructora es llevada por el área de outsourcing contable de la empresa y por el área de cumplimiento tributario. El equipo del outsourcing contable está conformado por el senior, un asistente y un auxiliar contable, bajo la dirección de la gerente del área de outsourcing. El equipo del área de cumplimiento tributario está conformado por una asistente y una auxiliar, bajo la dirección de la gerente del área de cumplimiento tributario. El equipo de outsourcing contable establece un cronograma semanal para cumplir con las actividades. Asimismo, ambas áreas establecen un cronograma mensual con los plazos para realizar la entrega de información contable y tributaria al cliente, para que de esa forma el cliente pueda cumplir con la presentación y declaración de sus impuestos.

En el equipo de outsourcing, dentro de las principales funciones del senior, es la revisión de los estados financieros, seguimiento de las actividades de los miembros del equipo, estar en contacto con el área de cumplimiento tributario y estar en continuo contacto con el cliente. Las funciones del asistente son: el análisis de las cuentas contables, revisión y análisis de la planilla de la planilla constructora, elaboración del pago a cuenta, elaboración de los estados financieros, revisión de los registros contables y seguimiento de las actividades del auxiliar contable. Las funciones del auxiliar contable son: extraer los documentos de la plataforma T-line del cliente y registrar los comprobantes en el sistema contable, consolidación de bancos, registro de las transacciones bancarias y análisis de cuentas.

En el equipo de cumplimiento tributario, dentro de sus actividades de la asistente es de estar en contacto con el equipo de outsourcing, elaborar el pago a cuenta y elaboración de los impuestos a declarar. Entre sus funciones de la auxiliar es de realizar revisiones semanales de los registros contables que elabora el equipo de outsourcing.

Ambos equipos tienen que tener una constante comunicación para que lo contable y tributario estén en la misma dirección.

2.2. Finalidad y objetivos de la actividad

La finalidad del presente trabajo es realizar una correcta determinación del sencico para una empresa constructora. Por ello, el objetivo del presente trabajo es describir como la gestión del cálculo del sencico influye en la declaración de impuestos ante la Administración Tributaria.

Objetivos específicos:

- Identificar los conceptos o actividades que repercuten para el cálculo del sencico de una empresa constructora.
- Revisar todos los contratos de la empresa constructora con sus clientes más significativos (proyectos) y con las empresas relacionadas o vinculadas (consorcios).
- Determinar en qué situaciones las refacturaciones de las empresas constructoras a las empresas vinculadas están afectas a sencico.

2.3. Problemática

2.3.1. Descripción del problema

El Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (Sencico) es un organismo descentralizado del sector vivienda, construcción y saneamiento que está encargado en el desarrollo, evaluación y acreditación del personal que realiza actividad en el sector construcción. Las empresas del sector construcción tienen la obligación de tributar ante la Administración Tributaria el sencico, es por ello que es un tema muy fundamental para este sector es determinar qué actividades van a formar parte del cálculo.

Asimismo, un análisis para realizar una correcta determinación del sencico en las empresas constructoras recae en revisar los contratos establecidos, se debe revisar la participación de los trabajadores en la construcción de la obra.

Por otro lado, es necesario evaluar los contratos que existen entre empresas vinculantes en empresas constructoras, porque cuando se traten de refacturaciones entre vinculantes, se debe evaluar la participación de los trabajadores si se utiliza el personal de construcción como parte de la obra. Si en la refacturación solo se traslada el costo y no hubo participación de trabajadores, la empresa constructora que refactura no debería tributar por sencico, debido a que la empresa vinculante es el encargado de tributar.

Es importante tener los conceptos claros para no recaer en un mal cálculo del sencico y declarar erróneamente por este tributo a la Administración Tributaria.

2.3.2. Formulación del problema

¿En qué medida influye la gestión del cálculo del sencico en el servicio de outsourcing para el control del pago del tributo de una empresa constructora?

2.3.3. Antecedentes de la realidad problemática

Para llevar a cabo el presente trabajo de suficiencia profesional, se consultó diversas fuentes, de los cuales se hallaron las siguientes:

En la tesis de Del Águila y Cadenillas (2019) titulado "Revisión del nivel de la contribución al sencico de las compañías de construcción en la región San Martín, periodo 2016", tuvo como objetivo determinar el nivel de cumplimiento de la contribución al sencico de las compañías de construcción de la región San Martín en el 2016. La metodología que se utilizó es de tipo aplicada y descriptiva, de diseño no experimental transversal. El antecedente a tratar fue la revisión del nivel de la contribución del sencico desde un enfoque contable y tributario. El resultado alcanzado reflejo el grado de cumplimiento de factores contables asociados a la contribución al sencico del sector construcción de la región San Martín. La conclusión que se llegó es poco el grado de incumplimiento contable en la contribución del sencico de las compañías de construcción de la región San Martín en el periodo 2016, que. La recomendación planteada se dirigió a ejecutivos de las compañías constructoras de la región San Martín, a fin de que instauren procedimientos contables y fiscales alineados con la normativa vigente en contabilidad y tributación, como parte de su compromiso con la responsabilidad social empresarial.

Esta investigación aporta en cómo determinar una gestión óptima para que las empresas del sector construcción puedan realizar una adecuada declaración del sencico.

En la tesis de Escalante y López (2022) titulado "Responsabilidades tributarias de las compañías de construcción en lima metropolitana en el año 2020" tuvo como objetivo identificar la importancia de las responsabilidades tributarias en compañías de construcción en Lima Metropolitana en el año 2020. La metodología que se utilizó es de tipo cualitativo con diseño no experimental. El antecedente que se trato fue la relevancia de las responsabilidades tributarias en compañías de construcción en Lima Metropolitana en el año 2020. El resultado obtenido fue que la contribución a SENCICO se realizará por actividades del sector construcción según el cronograma de obligaciones mensuales establecido por SUNAT. La conclusión que se obtuvo fue que es fundamental que las compañías del sector construcción deban cumplir con sus responsabilidades tributarias; porque al operar con montos económicos elevados, las sanciones y penalidades que le podrían imponer la administración tributaria serían más significativas en relación con otras compañías y de acuerdo con información del INEI, esta actividad económica representó más del 5% del PBI en el año 2020. La recomendación que se realizó fue priorizar el cumplimiento de las responsabilidades tributarias, con el fin de prevenir sanciones y penalidades que perjudiquen el historial crediticio y el proceso operativo de la compañía.

Esta investigación aporta en todo el ámbito tributario, desde que nace la obligación tributaria, el campo de aplicación, la tasa de aplicación, la base imponible, el pago y declaración y las sanciones que podrían recaer el no cumplir con las obligaciones tributarias de sencico.

En la tesis de Cortez, Esquivel y Toledo (2019) titulado "Propuesta de plan estratégico para el servicio nacional de capacitación para la industria de la construcción (Sencico) 2019-2021", tuvo como objetivo diseñar una propuesta del plan estratégico del Servicio Nacional de formación para el sector de la Construcción (SENCICO) en el periodo 2019-2021. La metodología que se utilizó es un enfoque cualitativo de tipo descriptiva. El antecedente a tratar fue que se indicó que el SENCICO posee particularidades que lo diferencian de una entidad estatal tradicional, especialmente en cuanto a sus fuentes de financiamiento, las cuales provienen de aportes obligatorios efectuados por las empresas constructoras. El resultado obtenido fue que se debe generar un impacto positivo en el bienestar de los usuarios para contribuir con el mayor aprovechamiento potencial de sencico. La conclusión que se llegó fue que se logrará revisar y actualizar los valores del sencico, debido a que generaba limitaciones en el logro de sus resultados. La recomendación que se realizó fue emplear los saldos del balance para financiar la ejecución del proyecto de inversión del centro de investigación.

Esta investigación aporta en cómo se debe elaborar y gestionar un plan estratégico correcto para la determinación del tributo del sencico en las empresas constructoras.

2.3.4. Conocimientos teóricos, normativos y técnicos utilizados en el desempeño profesional para el tratamiento del problema

Empresas de Construcción

CAPECO (Cámara Peruana de construcción, 2023) es el organismo que representa a las empresas y personas que estén dedicadas al sector construcción Es miembro de la Federación Interamericana de la Industria de la Construcción (FIIC) que son las que representan a las cámaras nacionales de industrias de la construcción en América. Tiene como objetivo principal incentivar políticas públicas para producir cambios en el sector y gestionar la consecución de recursos.

Sencico: Marco Normativo

La Organización Internacional del Trabajo define como sencico como un organismo descentralizado del sector vivienda que tiene como finalidad la formación y capacitación de los trabajadores del sector construcción.

Raymond Tabohada (2019) menciona que Sencico es un organismo encargado en formar, capacitar, evaluar a los trabajadores del sector construcción. Además, sencico es un tributo en el que estén obligados a pagar las empresas dedicadas al sector construcción que estén comprendidas dentro de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU). Los trabajadores obligados a aportar del sector construcción deberán de inscribirse en el Sencico para que se les realicen sus aportes.

La contribución de sencico de las empresas constructoras, están regulados por los siguientes:

Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU – Revisión IV – ONU – Sección F, es donde se comprenden todo el entrono de las actividades en la construcción.

Código Tributario D.S. N° 133-2013-EF, es donde establecen todas las pautas del tributo sencico.

Decreto Legislativo Nº 147 – Ley del Servicio Nacional de Capacitación, establece que Sencico es un organismo dependiente del Ministerio de vivienda. Sencico es el encargado de formar, capacitar, calificar y certificar a los trabajadores en todos los niveles del sector construcción. Entre sus principales funciones está en coordinar con los Gobiernos Regionales para promover programas de aprendizaje y capacitar a los trabajadores de la construcción, además de realizar investigaciones para determinar las necesidades de los trabajadores.

Decreto Supremo 032-2001-MTC, que aprueba el estatuto del servicio nacional de normalización, capacitación e investigación para la Industria de la Construcción – SENCICO. Se menciona que sencico tiene como finalidad realizar investigaciones y trabajos relacionados a los problemas en sectores de edificaciones y vivienda.

Decreto Supremo 263-82-EFC, que determinan la exigencia de la presentación de una Declaración Jurada a los contribuyentes al SENCICO, se indica que los obligados a realizar el aporte del sencico,

se debe presentar conjuntamente con la DJ anual del Impuesto a la Renta, la información necesaria relacionada al sencico.

Decreto Supremo Nº 0103-77-EF, es donde se señala las actividades de construcción de acuerdo a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de las Naciones Unidas (CIIU), los obligados a tributar por sencico.

Ley 26485, Ley que modifica el Decreto Legislativo 786 y establece la tasa de aplicación de los aportes al SENCICO, es donde se determina la base del sencico, el cual señala la tasa de 0.2% que se calcula sobre la base imponible.

Resolución Ministerial N° 028-92-EF-10, menciona que el sencico se realizará en el momento en que se realicen los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta.

a. Base imponible y nacimiento de la obligación tributaria

La base imponible del cálculo por lo que se aplica la contribución al sencico está comprendido por el total de los ingresos facturados o percibidos al cliente por los conceptos de mano de obra, de los materiales, gastos generales, dirección técnica, utilidad y cualquier otro elemento facturado al cliente, cualquiera que sea el sistema de contratación de obras o servicios. (Contribución al Sencico, p.6).

El nacimiento de la obligación tributaria por la contribución al sencico se da en el momento en que se perciban los ingresos o en la fecha en que se emita el comprobante de pago, cualquiera que sea el hecho que ocurra primero.

b. Fiscalización de La Administración Tributaria a los aportes del SENCICO

La fiscalización de los aportes al sencico le corresponde a la Administración Tributaria. El Código Tributario establece las sanciones por omisiones o moras en el pago de la contribución.

La Administración Tributaria tiene la facultad discrecional de determinar y sancionar administrativamente las infracciones tributarias. También puede aplicar gradualmente las sanciones (Art. 166 del TUO del Código Tributario)

Las sanciones por infracciones tributarias se extinguen por los medios siguientes: pago, compensación, condonación, consolidación, resolución de la Administración Tributaria sobre deuda de cobranza dudosa o de recuperación onerosa, o lo que se establezca por leyes especiales (Art. 27 del TUO del Código Tributario).

c. Obligaciones sustanciales y formales

Las obligaciones sustanciales de la contribución al sencico es el cumplimiento con el pago mensual del tributo, que se debe realizar acorde al cronograma de vencimiento de las obligaciones tributarias de impuestos. (Art. 21° del D. Leg. N°147).

Las obligaciones formales de la contribución al sencico es el cumplimiento de la presentación de la DJ anual, que se debe presentar la declaración jurada telemática. (D. Sup. 263-82-EFC)

d. Pago fuera de plazo del SENCICO

Los pagos que se realicen fuera de plazo por la contribución al sencico está afecto a una tasa de interés moratorio conforme a lo establecido en el Artículo 33 del Código Tributario.

e. Pago y declaración de la contribución al SENCICO

El pago de la contribución al sencico deben realizarlo las personas naturales o jurídicas en los bancos de recaudación por parte de la Administración Tributaria o en las oficinas del Banco de la Nación con el código de tributo 7031. (Contribución al Sencico, p.20).

La declaración jurada de la contribución al sencico lo deben realizar las personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades de construcción, se debe presentar conjuntamente con la DJ anual del Impuesto a la Renta, la información necesaria relacionada al sencico. (D. Sup. 263-82-EFC).

f. Sujetos obligados y campo de aplicación

Los sujetos que están obligados al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO) son las personas naturales y las personas jurídicas que se dediquen a realizar actividades de construcción o actividades que estén comprendidas en la Sección F – Construcción CIIU de las Naciones Unidas. (Art. 21° del D. Leg. N°147).

El campo de aplicación de la contribución al sencico son los contratos de construcción que se lleguen a ejecutar en el país,

independientemente del lugar donde se perciban los ingresos. De igual forma es aplicable a cualquier forma de su construcción en obras. (Contribución al Sencico, p.6)

Lo establecido en la sección F de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) – revisión IV, comprende las siguientes actividades de construcción:

Tabla 1

Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) - Sección F

División	Grupo	Clase	Descripción
41			**Construcción de edificios**
	410	4100	Construcción de edificios
42			**Obras de ingeniería civil**
	421		Construcción de carreteras y vías de ferrocarril
	422		Construcción de proyectos de servicio público
	429		Construcción de otras obras de Ingeniería civil
43			**Actividades especializadas en construcción**
	431		Demolición y preparación del terreno
		4311	Demolición
		4312	Preparación del terreno
	432		Instalaciones eléctricas y de fontanería y otras Instalaciones
		4321	Instalaciones eléctricas
		4322	Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado
		4329	Otras Instalaciones de construcción
	433	4330	Terminación y acabado de edificios
	439	4390	Otras actividades especializadas en construcción

Nota. Fuente: CIIU, Revisión IV, 2010 - Sección F – Construcción

g. Tasa de aplicación

La tasa de aplicación del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO) es del 0.2% (Art. N°1 de la Ley N°26485)

2.4. Metodología y procedimientos

2.4.1. Técnicas e instrumentos

En el trabajo de suficiencia profesional, las técnicas e instrumentos que se utilizaron para la recopilación de información es un análisis documental que consiste en revisar libros, ensayos, tesis, y trabajos de investigación relacionado al objeto de estudio.

Asimismo, se basó en la revisión de las normas peruanas, como leyes, decretos legislativos, decretos supremos, código tributario de la Administración Tributaria, todo lo relacionado a la determinación, control, pago y oportuna declaración de la contribución del sencico.

2.4.2. Procedimientos utilizados en el tratamiento del problema o caso

Los procedimientos que se utilizaron para gestionar el cálculo de la contribución del sencico, para un correcto pago y declaración del tributo de una empresa constructora, son los siguientes:

a. Recabar información de las facturas emitidas por una empresa constructora.
b. Recabar información de las refacturaciones emitidas a los consorcios (empresas vinculadas).
c. Enviar la información de las ventas al área de Tax.

d. El área de Tax envía la información a la empresa constructora por toda la información recabada.
e. La empresa constructora valida toda la información proporcionada por el área de Tax.
f. Las áreas de BPS convalidan la correcta determinación de la contribución al sencico.
g. Las áreas de Tax y BPS se reúnen con la empresa constructora para exponer los impuestos del mes.
h. El área de TAX envía la contribución al sencico a la empresa constructora para su declaración mensual.

2.5. Resultados de la actividad

2.5.1. Detalles de la aplicación de las técnicas, instrumentos y procedimientos

Para la presentación de la solución, se detallan varios procedimientos a fin de gestionar el cálculo de la contribución del sencico, para un correcto pago y declaración del tributo de una empresa constructora.

a. Recabar información de las facturas emitidas por una empresa constructora.

En este primer paso, para realizar la recopilación de información de las facturas emitidas por una empresa constructora se entra a la página de la Sunat y se consulta las facturas emitidas por la empresa constructora, se procede a descargar todas las facturas y subir la información al sistema y sacar el registro de ventas.

Figura 3

Información de las facturas emitidas por una empresa constructora



Consultas Factura, Nota de Crédito y Débito Electrónicas

Facturas Electrónicas Emitidas del Periodo 01/09/2025 - 30/09/2025

Fecha de Emisión	Nro. Factura Electrónica	Receptor	Importe Total	NCE de Anulacion de la Operacion	Fecha de Rechazo	Comprobante Anulado	Visualizar CP	Descargar CP
29/09/2025	E001 - 2850	20486020882 - GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA	S/40.00					Descargar
29/09/2025	E001 - 2849	20486020882 - GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA	S/463,433.83					Descargar
29/09/2025	E001 - 2848	20486020882 - GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA	S/171,409.95					Descargar
29/09/2025	E001 - 2847	20486020882 - GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA	S/178,676.00					Descargar
29/09/2025	E001 - 2846	20486020882 - GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA	S/348,379.39					Descargar
29/09/2025	E001 - 2845	20486020882 - GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA	S/585,128.78					Descargar
29/09/2025	E001 - 2844	20600588428 - SUNI HERMANOS S.R.L.	S/79.96					Descargar
29/09/2025	E001 - 2843	10404466416 - TORRES SAAVEDRA ESTHER ROCIO	S/132.66					Descargar
29/09/2025	E001 - 2842	20609235552 - TRANSPORTES & SERVICIOS GENERALES CLEVACU S.R.L.	S/848.52					Descargar
29/09/2025	E001 - 2841	20602333028 - INTECNOCON B & C E.I.R.L	S/841.99					Descargar
29/09/2025	E001 - 2840	10311692751 - FORTON PICHIHUA NOEMI	S/20.72					Descargar

Nota. Fuente: SUNAT, 2025.

b. Recabar información de las refacturaciones emitidas a los consorcios (empresas vinculadas).

De igual manera que el paso anterior, se recaba información de las facturas emitidas por una empresa constructora a los consorcios, que llegan a ser las empresas vinculadas a la empresa constructora.

c. Enviar la información de las ventas al área de Tax.

El área de BPS luego de recabar toda la información, sube la información a un sistema contable, y genera el reporte de registro de ventas. El registro de ventas generado se envía al área de Tax para que realice las validaciones respectivas.

Figura 4

Información enviada por el área de BPS al área de TAX

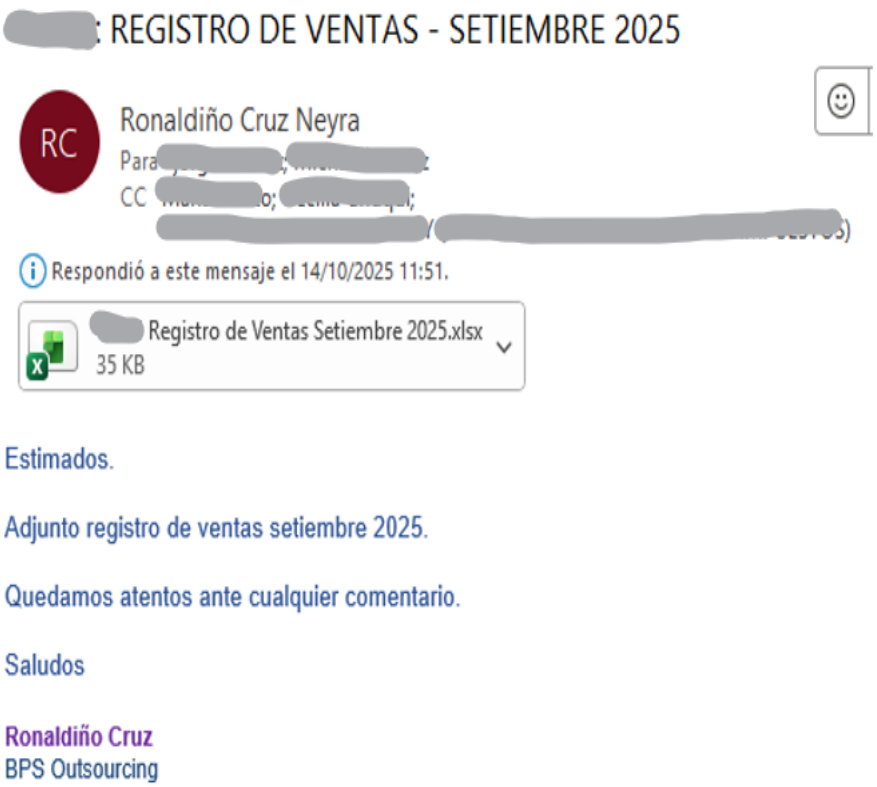

Nota. Adaptación propia.

d. El área de Tax envía la información a la empresa constructora por toda la información recabada.

El área de Tax envía a la empresa constructora todas las consultas respecto a los ingresos, en donde se encuentran las consultas por las facturaciones en el registro de ventas.

Figura 5

Información enviada por el área de TAX a la empresa constructora

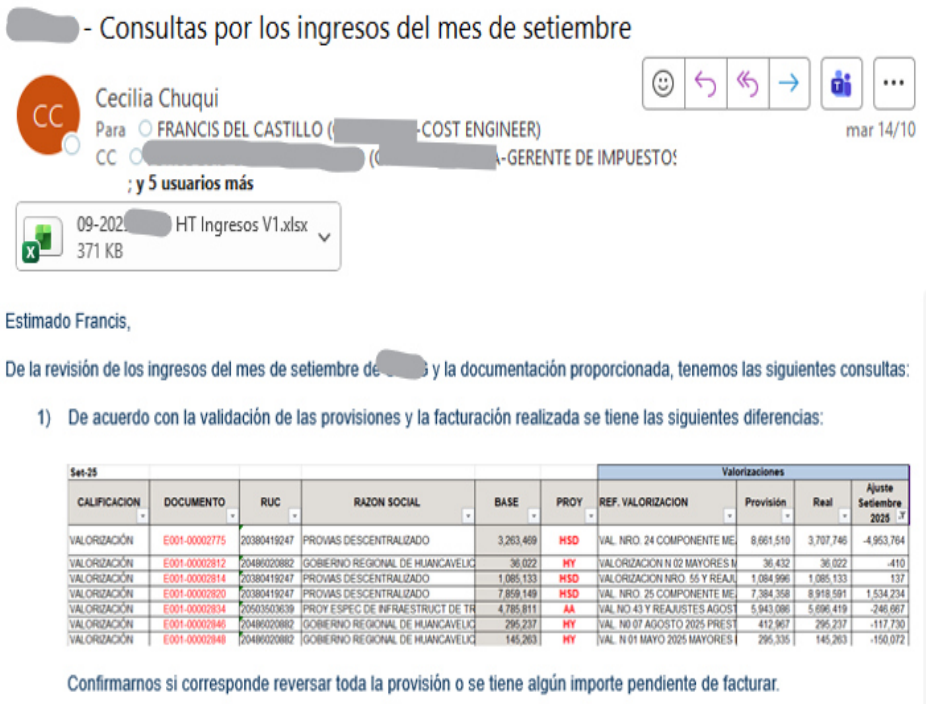

[redacted] - Consultas por los ingresos del mes de setiembre

Cecilia Chuqui
Para FRANCIS DEL CASTILLO ([redacted]-COST ENGINEER)
CC [redacted]-GERENTE DE IMPUESTOS
; y 5 usuarios más
mar 14/10

09-202[redacted] HT Ingresos V1.xlsx
371 KB

Estimado Francis,

De la revisión de los ingresos del mes de setiembre de [redacted] y la documentación proporcionada, tenemos las siguientes consultas:

1) De acuerdo con la validación de las provisiones y la facturación realizada se tiene las siguientes diferencias:

Set-25						Valorizaciones			
CALIFICACION	DOCUMENTO	RUC	RAZON SOCIAL	BASE	PROY	REF. VALORIZACION	Provisión	Real	Ajuste Setiembre 2025
VALORIZACIÓN	E001-00002775	20380419247	PROVIAS DESCENTRALIZADO	3,263,469	HSD	VAL. NRO. 24 COMPONENTE ME-	8,661,510	3,707,746	-4,953,764
VALORIZACIÓN	E001-00002812	20486020882	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELIC	36,022	HY	VALORIZACION N 02 MAYORES M	36,432	36,022	-410
VALORIZACIÓN	E001-00002814	20380419247	PROVIAS DESCENTRALIZADO	1,085,133	HSD	VALORIZACION NRO. 55 Y REAJU	1,084,996	1,085,133	137
VALORIZACIÓN	E001-00002820	20380419247	PROVIAS DESCENTRALIZADO	7,859,149	HSD	VAL. NRO. 25 COMPONENTE ME	7,384,358	8,918,591	1,534,234
VALORIZACIÓN	E001-00002834	20503503639	PROY ESPEC DE INFRAESTRUCT DE TR	4,785,811	AA	VAL NO 43 Y REAJUSTES AGOST	5,943,086	5,696,419	-246,667
VALORIZACIÓN	E001-00002846	20486020882	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELIC	295,237	HY	VAL. N0 07 AGOSTO 2025 PREST	412,967	295,237	-117,730
VALORIZACIÓN	E001-00002848	20486020882	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELIC	145,263	HY	VAL. N 01 MAYO 2025 MAYORES	296,335	145,263	-150,072

Confirmarnos si corresponde reversar toda la provisión o se tiene algún importe pendiente de facturar.

Nota. Adaptación propia.

e. La empresa constructora valida toda la información proporcionada por el área de Tax.

El ingeniero de la empresa constructora valida toda la información proporcionada por el área de TAX y indica si todo lo proporcionado es correcto, proporcionando respuesta a cada consulta proporcionada.

Figura 6

Información respuesta enviada de empresa constructora al área de TAX

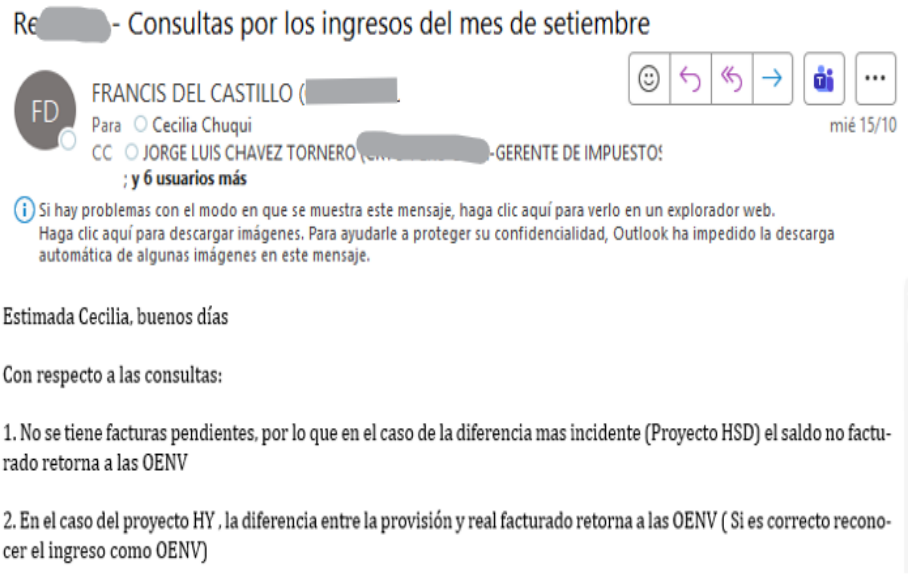

Nota. Adaptación propia.

f. Las áreas de BPS convalidan la correcta determinación de la contribución al sencico.

Entre las áreas de BPS y Tax realizan la corroboración de toda la información proporcionada por la empresa constructora, como su confirmación a aspectos de ingresos consultados, y realizan la gestión para el cálculo del sencico. Por lo cual hacen una clasificación de las facturas a quienes se denominan ventas a las facturas que son por valorizaciones de obras a proyectos y son solo clientes, se les denomina proveedores a los que son clientes que a su vez también son proveedores y se emite facturas como un descuento por materiales. Asimismo, se identifica si hubo refacturaciones a los consorcios, por el cual no se debería pagar sencico al tratarse de una empresa vinculada y no le está realizando un servicio por una actividad de construcción.

Tabla 2

Conceptos que se consideran en el cálculo del Sencico

Tipo	Se considera para el cálculo
Proveedores	Si
Ventas	Si
Consorcio	No

Nota. Adaptación propia.

Figura 7

Clasificación de Registro de ventas de una empresa constructora

Registro de Ventas - 202509

Fecha	TIPO	Documento	Document	Cliente	Mon	Total	TC	Afecto	No Afecto	Descuento	Impuesto	Otros	Total S/	SS	SENSI
03/09/2025	PROVEEDORES	FC-E001-00002764	20228846591	HALCON INGENIEROS CONTRATISTAS	S/	889.31	3.546	753.65	0.00	0.00	135.66	0.00	889.31	753.65	1.51
03/09/2025	PROVEEDORES	FC-E001-00002765	10232554032	QUISPE MATAMOROS JESUSA	S/	674.24	3.546	571.39	0.00	0.00	102.85	0.00	674.24	571.39	1.14
03/09/2025	PROVEEDORES	FC-E001-00002766	10249674031	KCUCHO LIVANO PAULINO	S/	695.13	3.546	589.09	0.00	0.00	106.04	0.00	695.13	589.09	1.18
03/09/2025	PROVEEDORES	FC-E001-00002767	20602333028	INTECNOCON B & C E.I.R.L	S/	810.99	3.546	687.28	0.00	0.00	123.71	0.00	810.99	687.28	1.37
03/09/2025	PROVEEDORES	FC-E001-00002768	10753234620	VALDERRAMA GONZALES MARY LUZ	S/	228.45	3.546	193.60	0.00	0.00	34.85	0.00	228.45	193.60	0.39
03/09/2025	PROVEEDORES	FC-E001-00002769	10460610341	LAURA AGUILAR FRANK RAUL	S/	833.84	3.546	706.64	0.00	0.00	127.20	0.00	833.84	706.64	1.41
03/09/2025	PROVEEDORES	FC-E001-00002770	10450265007	ALARCON SOLIS RUBEN	S/	695.13	3.546	589.09	0.00	0.00	106.04	0.00	695.13	589.09	1.18
03/09/2025	PROVEEDORES	FC-E001-00002771	10459317860	RUIZ CURI EDWAR	S/	351.64	3.546	298.00	0.00	0.00	53.64	0.00	351.64	298.00	0.60
03/09/2025	PROVEEDORES	FC-E001-00002772	20613996657	HERMANOS ANTOBELLA & RODRI S.A	S/	206.74	3.546	175.20	0.00	0.00	31.54	0.00	206.74	175.20	0.35
03/09/2025	PROVEEDORES	FC-E001-00002773	20608206516	MULTISERVIS LIDER E.I.R.L.	S/	6,789.72	3.546	5,754.00	0.00	0.00	1,035.72	0.00	6,789.72	5,754.00	11.51
03/09/2025	PROVEEDORES	FC-E001-00002774	20542704960	FERCOMETAL E.I.R.L.	S/	2,948.82	3.546	2,499.00	0.00	0.00	449.82	0.00	2,948.82	2,499.00	5.00
04/09/2025	VENTAS	FC-E001-00002775	20380419247	PROVIAS DESCENTRALIZADO	S/	3,850,893.09	3.534	3,263,468.72	0.00	0.00	587,424.37	0.00	3,850,893.09	3,263,468.72	6,526.94
08/09/2025	PROVEEDORES	FC-E001-00002776	20611469790	INVERSIONES GENERALES VIC & MEL	S/	11,182.73	3.527	9,476.89	0.00	0.00	1,705.84	0.00	11,182.73	9,476.89	18.95
08/09/2025	PROVEEDORES	FC-E001-00002777	10401398398	ORELLANA GUERRA DANIEL ANGEL	S/	337.83	3.527	286.30	0.00	0.00	51.53	0.00	337.83	286.30	0.57
08/09/2025	PROVEEDORES	FC-E001-00002778	10235699996	ZEGARRA PEREZ YENSY ESTIBER	S/	1,189.44	3.527	1,008.00	0.00	0.00	181.44	0.00	1,189.44	1,008.00	2.02
08/09/2025	PROVEEDORES	FC-E001-00002779	20606313323	COORPORACION Y DISTRIBUCIONES M	S/	450.77	3.527	382.01	0.00	0.00	68.76	0.00	450.77	382.01	0.76
08/09/2025	PROVEEDORES	FC-E001-00002780	10437046307	ANAMPA CONTRERAS HAMILTON	S/	97.44	3.527	82.58	0.00	0.00	14.86	0.00	97.44	82.58	0.17
08/09/2025	PROVEEDORES	FC-E001-00002781	10436858241	CARDENAS ENCISO ROBERT	S/	59.68	3.527	50.58	0.00	0.00	9.10	0.00	59.68	50.58	0.10
08/09/2025	PROVEEDORES	FC-E001-00002782	10748552010	LIZARME FORTON DAVID	S/	817.52	3.527	692.81	0.00	0.00	124.71	0.00	817.52	692.81	1.39
08/09/2025	PROVEEDORES	FC-E001-00002783	20528099328	VILLA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/	1,522.42	3.527	1,290.19	0.00	0.00	232.23	0.00	1,522.42	1,290.19	2.58
08/09/2025	PROVEEDORES	FC-E001-00002784	20614004714	HS INGENIERIA Y CONSTRUCCION MIN	S/	160.08	3.527	135.66	0.00	0.00	24.42	0.00	160.08	135.66	0.27
08/09/2025	PROVEEDORES	FC-E001-00002785	20606313323	COORPORACION Y DISTRIBUCIONES M	S/	818.83	3.527	693.92	0.00	0.00	124.91	0.00	818.83	693.92	1.39
08/09/2025	PROVEEDORES	FC-E001-00002786	10419049463	GUEVARA CABRERA MANUEL JESUS	S/	3,469.20	3.527	2,940.00	0.00	0.00	529.20	0.00	3,469.20	2,940.00	5.88
08/09/2025	PROVEEDORES	FC-E001-00002787	20609236552	"TRANSPORTES & SERVICIOS GENERA	S/	964.37	3.527	817.26	0.00	0.00	147.11	0.00	964.37	817.26	1.63
08/09/2025	PROVEEDORES	FC-E001-00002788	20606096748	CORPORACIÓN INGENIERÍA AMERICAN	S/	1,199.35	3.527	1,016.40	0.00	0.00	182.95	0.00	1,199.35	1,016.40	2.03
08/09/2025	PROVEEDORES	FC-E001-00002789	20607726028	CONSULTORIA E INMOBILIARIA CUSC	S/	1,200.98	3.527	1,017.78	0.00	0.00	183.20	0.00	1,200.98	1,017.78	2.04
08/09/2025	PROVEEDORES	FC-E001-00002790	20613996657	HERMANOS ANTOBELLA & RODRI S.A	S/	206.74	3.527	175.20	0.00	0.00	31.54	0.00	206.74	175.20	0.35
09/09/2025	VENTAS	FC-E001-00002791	20503503639	PROY ESPEC DE INFRAESTRUCT DE T	S/	4,448,934.38	3.522	3,770,283.37	0.00	0.00	678,651.01	0.00	4,448,934.38	3,770,283.37	7,540.57
09/09/2025	VENTAS	FC-E001-00002792	20503503639	PROY ESPEC DE INFRAESTRUCT DE T	S/	3,387,886.02	3.522	2,871,089.85	0.00	0.00	516,796.17	0.00	3,387,886.02	2,871,089.85	5,742.18

Nota. Adaptación propia.

g. Las áreas de Tax y BPS se reúnen con la empresa constructora para exponer los impuestos del mes.

El outsourcing contable con sus respectivas áreas y la empresa constructora se reúnen para tener conocimiento de cuáles serán las obligaciones tributarias de la empresa constructora, entre las cuales se encuentra el sencico.

Figura 8

Información de reunión de una empresa constructora y outsourcing contable



Nota. Adaptación propia.

h. El área de TAX envía la contribución al sencico a la empresa constructora para su declaración mensual.

La empresa constructora recibe toda la información respecto a sus obligaciones tributarias mensuales para que proceda con la declaración del sencico.

Figura 9

Información de los impuestos a declarar de una empresa constructora

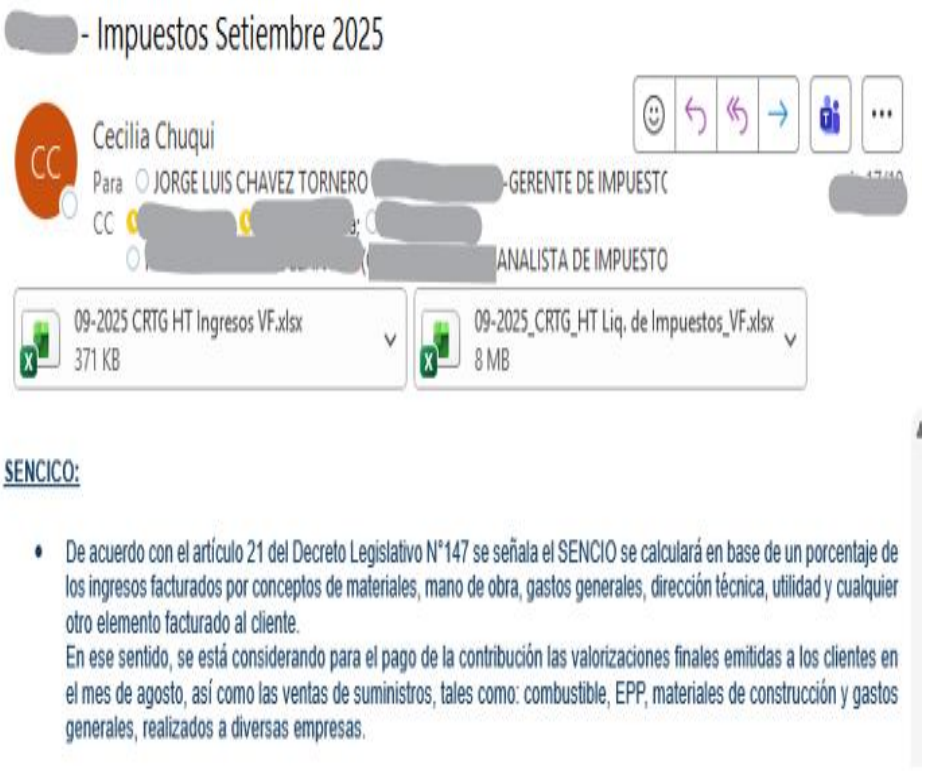

Nota. Adaptación propia.

2.5.2. Análisis de las alternativas de solución

Entre las ventajas que se ha encontrado para generar una adecuada gestión del cálculo del sencico para el presente trabajo de suficiencia profesional es poder determinar toda facturación o ingreso percibido generada por una empresa constructora, lo que se va a considerar como parte del cálculo del sencico. Se va a determinar la base imponible que esta afecta a realizar el cálculo de la tasa del sencico por lo cual las empresas constructoras están en la obligación de tributar ante la Administración tributaria.

Otra de las ventajas es la comunicación constante y fluida que existe entre el outsourcing contable y la empresa constructora para determinar los ingresos percibidos por la empresa constructora sean fehacientes y evaluar la existencia en el periodo contable de refacturaciones a los consorcios (empresas vinculadas), para que no formen parte del cálculo del sencico.

La desventaja que se tiene, es el de no poder contar con la información antes de cierre de mes para llevar un control más adecuado en su momento, debido a que en la empresa constructora cuenta con valorizaciones de varios proyectos. Las facturaciones por valorizaciones a los respectivos proyectos se dan porque hubo provisiones de ingresos en periodos anteriores. El cual se debe realizar una verificación que las facturas por valorizaciones se den exactamente por la provisión de ingresos generados y no hubiese facturaciones por valorizaciones no provisionados, el cual da un indicativo que fueron obras ejecutadas no valorizadas.

2.5.3. Discusión de las alternativas de solución

Al realizar un comparativo del presente trabajo de suficiencia profesional con otros trabajos de investigación o tesis, se obtuvo:

En la tesis de Del Águila y Cadenillas (2019) se concluyó que se determinó sobre el nivel de cumplimiento de la contribución al sencico de las empresas de construcción de la región San Martín, 2016, se presenta un indicador bajo de incumplimiento contable o tributaria de la contribución.

Respecto a lo señalado precedentemente, señala que no todas las empresas del sector construcción realizan el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias, por no contar con una gestión de cálculo del sencico, como parte del tributo de las empresas constructoras.

En la tesis de Escalante y López (2022) se concluyó que fue muy importante para las empresas de construcción cumplir con sus obligaciones tributarias; debido a que en este sector se manejan grandes cantidades de dinero, las multas y sanciones que les imponga la administración tributaria podrían ser mayores en comparación de otras empresas

Respecto a lo señalado anteriormente, menciona todo el ámbito tributario por lo cual está regido la contribución al sencico, desde el momento que se origina esta obligación hasta el pago, declaración y la fiscalización.

En la tesis de Cortez, Esquivel y Toledo (2019), se concluyó de lograr revisar y actualizar los valores del sencico, como parte del plan estratégico del servicio nacional de capacitación para la industria de la

construcción (Sencico) debido a que este sector presenta características especiales, debido a que generaba limitaciones en el logro de sus resultados.

Respecto a lo mencionado anteriormente, al contrastar con el trabajo de investigación se identifica que se deben determinar correctamente los ingresos percibidos por una empresa constructora, que forman parte de gestionar el cálculo del sencico para realizar el pago del tributo en mención.

2.5.4. Alcance y limitaciones de la alternativa elegida

El presente trabajo de suficiencia profesional tiene como alcance a las empresas dedicadas a las actividades de construcción, porque son el sector que deben cumplir con la obligación tributaria de sencico. Además, se tienen a disposición, la información que se recaba del portal de la Sunat, como son las facturas emitidas por la empresa constructora. Adicionalmente, se conlleva con la información validada por la empresa constructora como información adicional que se realiza por vía electrónica.

Por otro lado, las limitaciones que se presentó en el trabajo de suficiencia profesional, no se cuenta con la información oportuna antes de cierre de mes para llevar un control más adecuado en su momento, debido a que en la empresa constructora cuenta con valorizaciones de varios proyectos, no se cuentan con los contratos de construcción con los consorcios (empresas vinculadas).

III. CONCLUSIONES

1. Se debe tener los conceptos claros de todas las actividades del sector construcción que lleguen a formar parte del cálculo de Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción en Perú (Sencico). Así como se debe tener conocimiento del tratamiento tributario desde que nace la obligación hasta la fiscalización por Sencico.
2. Los acuerdos que tenga la empresa constructora con sus clientes más significativos deben ser más claros y precisos para un mejor entendimiento de los ingresos percibidos de la empresa constructora, para poder gestionar el cálculo del sencico.
3. Las refacturaciones que realice la empresa constructora a sus consorcios (empresa vinculada) deben detallar la participación de personal de planilla en las actividades de construcción, para no recaer en un pago erróneo del tributo en cuestión.

IV. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la empresa constructora poder brindar la información en el momento en que se emita la factura o perciba el ingreso para poder gestionar y evaluar todos los que formen parte del cálculo del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción del Perú (Sencico).
2. Se sugiere a la empresa constructora comparta los contratos que tienen con sus proyectos (clientes) o con los consorcios (vinculadas). Se debe realizar una evaluación porque la empresa constructora cuenta con valorizaciones de varios proyectos, los cuales los ingresos percibidos o facturados a estos proyectos son significativos en los ingresos mensuales de la empresa constructora.
3. Se recomienda a la empresa constructora al contar con los contratos o acuerdos que tengan la empresa constructora con sus consorcios o sus empresas vinculadas, se deba revisar las refacturaciones que emita la empresa constructora, para evaluar la implicación de mano de obra de construcción, si el personal está en planilla, de gastos administrativos, o servicios que no esté relacionado a la obra.

REFERENCIAS

Cámara Peruana de la Construcción. (2023). *Proyecto Educativo Institucional 2023-2028*. Obtenido de https://capeco.edu.pe/wp-content/uploads/2023/01/PEI_Instituto-CAPECO-2023-2028-.pdf

Cortez Gutiérrez, J., Esquivel Chávez, C., & Toledo Vega, A. (2019). Propuesta de plan estratégico para el servicio nacional de capacitación para la industria de la construcción (Sencico) 2019-2021. Perú: [Tesis de magister, Universidad del Pacífico] . Obtenido de https://repositorio.up.edu.pe/item/0ff2aa60-233c-4b4c-9b8c-e7daefc96d8d

Decreto Legislativo N° 147 Ley del Servicio Nacional de capacitación para la industria de la construcción. (1980). [Presidente de la República].

Decreto Supremo Nº 032-2001-MTC. Aprueban estatuto del Servicio Nacional de normalización, capacitación e investigación para la industria de la construcción – Sencico. (2001). [Presidente de la República].

Decreto Supremo Nº 103-77-EF. (1977). [Presidente de la República].

Decreto Supremo Nº 263-82-EFC. Exigirán la presentación de una declaración jurada a los contribuyentes al sencico. (1982). [Presidente de la República].

Del Aguila Gonzáles, K. V., & Cadenillas Zamora, D. (2019). Evaluación de la contribución al SENCICO de las empresas de construcción. Tarapoto, Perú: [Tesis de título profesional, Universidad Nacional de San Martín] . Obtenido de https://repositorio.unsm.edu.pe/item/fc64a261-8e6e-4cf2-ba8b-3b579e2971a4

Escalante Ramos, N. D., & Lopez Vargas, Y. A. (2022). Obligaciones tributarias en empresas de construcción en Lima Metropolitana en el periodo 2020. Lima, Perú: [Tesis de título profesional de contadora pública, Universidad Privada del Norte].

Fuentes Torres, L. (2025). Gestión educativa y desempeño docente según la percepción de los estudiantes del nivel operativo del Sencico-Lambayeque, 2024. Lima, Perú: [Tesis de maestría, Universidad Continental]. Obtenido de https://repositorio.continental.edu.pe/handle/20.500.12394/17017

Ley N° 26485. Modifican del D.L. Nº 786 en lo referido al aporte a favor del Servicio Nacional de capacitación para la industria de la construcción – Sencico. (1995). [Presidente de la República].

Ministerio de Economía y Finanzas. (30 de diciembre de 2020). *Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Revisión 4.* Obtenido de https://www.gob.pe/institucion/mef/informes-publicaciones/1443270-clasificacion-industrial-internacional-uniforme-ciiu-revision-4

Ministerio de vivienda, Construcción y Saneamiento. (2022). *Contribución al Sencico.* Obtenido de https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1018776/CONTRIBUCI%C3%93N%20AL%20SENCICO%202022.pdf?v=1642720465

Resolución Ministerial Nº 028-92-EF-10. (1992). [Ministro de Economía y Finanas].

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción. (16 de Marzo de 2024). *Contribución al Sencico*. Obtenido de https://www.gob.pe/institucion/sencico/informes-publicaciones/831658-contribucion-al-sencico-marco-legal

Tabohada, R. (21 de agosto de 2019). Que es Sencico. Raymond Tabohada. Obtenido de https://raymondtabohada.business.blog/2019/08/21/que-es-sencico/

Texto único Ordenado del Código Tributario [TUO C.T.]. Decreto Supremo Nº 133-2013-EF. (2013). (Perú).

ANEXOS Y/O ILUSTRACIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

FICHA DE EVALUACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

1. Datos generales				
• Razón social de la empresa	GT TAX BPS S.A.C.			
• Área o Dpto. en que realizó la actividad	BPS – Outsourcing contable			
• Nombre y cargo del profesional responsable	Guillermina Maria Tadeo Soriano – Supervisor contable			
• Periodo de labores (Horas laboradas)	08/2022 – actualidad (6,528.00 horas)			
• Nombre del bachiller	Ronaldiño Cruz Neyra			
• Escuela profesional	Gestión Tributaria			
2. Evaluación (*)		**Óptimo (2pts)**	**Bueno (1 pt)**	**Deficiente (0)**
a. Iniciativa y cumplimiento (trabajo bajo a presión)		X		
b. Puntualidad y asistencia		X		
c. Eficiencia y dedicación		X		
d. Compromiso ético en el desarrollo de la gestión contable, tributaria y/o de auditoría, en el sector público o privado.		X		
e. Capacidad de aplicar conocimientos a la práctica, evaluando casos de investigación.		X		
f. Capacidad de análisis y síntesis, crítico y autocrítico, en los trabajos de campo como gestores contables, tributarios y/o de auditoría.		X		
g. Liderazgo para formular los informes de contabilidad, tributarios y/o de auditoría, con independencia e imparcialidad.		X		
h. Capacidad para trabajar con un equipo multidisciplinario, para lograr los objetivos y metas institucionales.		X		
i. Habilidades en el manejo de la tecnología informática, para el desempeño de su trabajo de campo, reportes, informes, coordinación en redes con sus jefes y autoridades para agilizar su tarea de gestión contable, tributaria y/o de auditoría.		X		
j. Capacidad para la resolución de problemas y la valoración de responsabilidades de los funcionarios públicos y/o ejecutivos del sector privado.		X		
Sub total		20		
TOTAL (Números y letras)		20 / VEINTE		
Comentarios adicionales				

(*) Evaluación
Satisfactorio : 20 - 15
No satisfactorio : 14 a menos

Con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

